

Sección de Instrucción pública.

He visto el oficio de D. Pedro en 18 de octubre último por el cual me participa que enterado en Ayuntamiento de mi comunicación del 9, había conferido a D. Tomas Medina y Casado la plaza de Maestro de la escuela superior de instrucción primaria con la misma dotación que señala el reglamento, y que no pudiendo sufragar el estado de los fondos dos dotaciones por un mismo concepto, había dispuesto ce-

de las Leyes, y al cuando las circunstancias las formalizasen, quedase en el bien que cese de disposiciones legales de la dotación de que se encuelde superior que una de Guayacana - accido en la Gran - to en el Pueblo - tos, solo aquellos - bitaciones, nunca - uas otra Escuela - completamente

de la que el Maes - que desahojando la - para que la oca - ración tan poco suedi - la dictado inconnel - estos casos esta prove - de instrucción prima - do) menor de llamar - arrancar las justas - conocidas por D. Jue

adone una dotacion no ganada, por seran trasladados a la referida Es - disputa el Maestran de la ay - lio: Por otra parte, Guayacana si los fondos son escasos: tiene de Propio una cantidad equiv - oria de este Ayuntamiento. Se pasan - daciones: todo segun debe ser - razones en el animo de Su Señ - , como por literas a la U. R. p. a. i. e. medios legales para el desgo -

